

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 121

TEGUCIGALPA: 10 DE JULIO DE 1895

NUMERO 1.202

SUMARIO.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Actas de las sesiones de 18, 19, 21, 22 y 25 de junio de 1895.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Cartas autógrafas.

AVISOS.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 18 de junio de 1895.

Presidió el Diputado Uclés.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Cáliz h., Durón, Escoto, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gutiérrez, Gómez E., Idiáquez, Lagos, López, Leiva, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oqueli Bustillo, Ochoa Velásquez, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios.

Se abrió la sesión á las 9 a. m.

1.º—Se aprobó el acta de la anterior, con una adición pedida por el Diputado Valle (don Cornelio).

2.º—Se leyó una solicitud sobre franquicia del puerto de Roatán, firmada por varios vecinos de aquella isla, y se pasó á comisión de los señores Torres, Idiáquez y Maradiaga.

Se retiró el Representante Vidal con permiso del señor Presidente.

3.º—Se dió lectura á una exposición suscrita por los Diputados Uclés, Ugarte, Maldonado y Oqueli Bustillo, pidiendo la reconsideración de los artículos 115, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley de Tribunales. Tomada en consideración por más de dos tercios de votos, se puso á debate el artículo 115.

Los Diputados Funes (don Teodoro), Gutiérrez y Ochoa Velásquez expresaron su opinión contra la prórroga del periodo constitucional de los jueces, por no permitirlo la Constitución.

Los Representantes Ugarte y Uclés sostuvieron que de ningún modo se ataca la Constitución, y que la ley llena un vacío que ella tiene, previendo un caso que es nada remoto que ocurra, y que está previsto en todas las legislaciones de los países cultos.

Se suspendió la sesión, retirándose el Diputado Zambrano, con permiso del señor Presidente.

4.º—Continuada, volvieron á hacer uso de la palabra los Diputados Gutiérrez, Funes (don Teodoro), Ochoa Velásquez, Idiáquez y Leiva, reforzando sus anteriores argumentos contra la reconsideración; y los Representantes Uclés, Ugarte y Ruiz Torres, defendiéndola.

El Representante Ochoa Velásquez hizo moción para que el inciso que se discute se reelacte en los siguientes términos: "En casos anormales ó extraordinarios, se prorrogan de derecho las funciones de los jueces que no tengan sustituto legal, hasta que hayan cesado las circunstancias que los motivaron." Fué tomada en consideración.

La atacaron los Diputados Funes (don Teodoro), Leiva y Ugarte, habiéndola defendido el proponente.

Suficientemente discutidos artículo y moción, 16 señores Representantes estuvieron por la reconsideración, 12 votaron contra el artículo y moción, y 3 por la moción Ochoa Velásquez.

Se suspendió la sesión.

5.º—Reanudada, el Diputado Durón hizo uso de la palabra en favor de la reconsideración, lo mismo que el Representante Ruiz Torres, y el Diputado Tejeda la impugnó.

El Representante Ochoa Velásquez pidió la palabra y el señor Presidente se la negó, fundándose en el artículo 19 del Reglamento Interior, que previene que los Diputados podrán hacer uso de la palabra hasta por tres veces, en cada punto sometido á discusión.

El Diputado Ochoa Velásquez protestó contra el procedimiento del Presidente de la Cámara.

Declarados suficientemente discutidos los puntos á debate, se procedió á tomar votación nominal, y estuvieron por la reconsideración, los Representantes Ugarte, Maldonado, Ruiz Torres, Gómez E., Arias, Ruiz, Molina Milla, Durón, Escoto, Maradiaga, Oqueli Bustillo, Torres, Valle (don J. Santos), López, Lagos, Cáliz h., Funes (don J. Jacobo), Uclés, Paredes y Lara h.; por la moción Ochoa Velásquez, los Diputados Gutiérrez, Ochoa Velásquez é Idiáquez, y contra el artículo y moción, los Diputados Tejeda, Mejía Nolasco, Valle (don Cornelio), Leiva, Funes (don Teodoro) y Baires, quedando, por consiguiente, aprobada la reconsideración por 20 votos.

6.º—Leído el artículo 123, sin discusión fué aprobado; el 124 fué combatido por el Representante Leiva, y se aprobó.

Sin discusión fué aprobado el 125.

Leído el 126 propuesto por los señores de la reconsideración, fué aprobado.

Asimismo se aprobó el 127.

7.º—El Representante Ochoa Velásquez manifestó: que por el mal estado de su salud, no podía continuar en el desempeño de la comisión revisora del proyecto de Ley Municipal, razón por la que se veía precisado á renunciar el encargo que se le había conferido. La Mesa no le aceptó la renuncia, y antes bien lo excitó á efecto de que continúe prestando su valioso concurso á la comisión; y

8.º—Se levantó la sesión á las 12 y 10 p. m.

ALBERTO UCLÉS,

Vicepresidente.

JUAN E. PAREDES,

Secretario.

ALEJO S. LARA H.,

Secretario.

Tegucigalpa: 19 de junio de 1895.

Presidió el Diputado Uclés.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Cáliz h., Durón, Escoto, Funes (don Teodoro), Funes (don Juan Jacobo), Gómez E., Gutiérrez, Idiáquez, Lagos, Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Ochoa Velásquez, Oqueli Bustillo, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don J. Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios.

1.º—Abierta la sesión á las 9 a. m., se leyó y puso á discusión el acta anterior.

El Diputado Ochoa Velásquez presentó su protesta, para que se agregue al acta que se discute.

Los Representantes Ugarte y Baires lo excitaron á retirarla, haciendo moción el señor Ugarte para que la Asamblea acuerde la supresión de la parte del acta que se refiere á la protesta del Diputado Ochoa Velásquez, lo cual fué tomado en consideración.

Los Diputados Funes (don Teodoro), Durón y Oqueli Bustillo opinaron porque se mantenga la redacción del acta.

El Diputado Ugarte manifestó: que en nada interesa á los pueblos las cuestiones internas de la Asamblea, que no afectan absolutamente los intereses del pueblo.

El señor Ochoa Velásquez retiró su protesta, y suficientemente discutida la moción Ugarte se tomó votación nominal, resultando que hubo empate.

Continuó la discusión, é hicieron uso de la palabra los señores Funes (don Teodoro) y Tejeda en apoyo de la acta, cuyos términos no deben alterarse por ser exactos. Tomada nueva votación se aprobó el acta.

2.º—El Dr. Uclés presentó su renuncia de la Vicepresidencia, la cual se tomó en consideración y fué puesta á debate.

Los Diputados Funes y Tejeda manifestaron que no hay razón para admitir la renuncia: que el Diputado Uclés desempeña satisfactoriamente la Vicepresidencia; y el Representante Durón opinó por que debe admitirse, dando sus aplausos al Dr. Uclés por la muestra de republicanismo que ha dado con presentar su dimisión. Sin más discusión se preguntó á la Asamblea si admitía la renuncia interpuesta, y contestó negativamente. En consecuencia, el Dr. Uclés continuó presidiendo la sesión.

3.º—Se dió lectura á la corrección de estilo de la Ley de Tribunales; sin discusión se aprobó.

El Diputado Ugarte propuso que se fije el 15 de septiembre del corriente año como fecha en que comenzará á regir la ley referida. Se tomó en consideración.

El Diputado del Valle manifestó que era muy dilatado el tiempo señalado por la moción Ugarte para la vigencia de la ley, y propuso que se señale el 1.º de agosto. No se tomó en consideración, aprobándose la moción Ugarte.

El Diputado Lara h. propuso la fórmula de decreto para la Ley de Tribunales. Tomada en consideración se aprobó.

Se suspendió la sesión.

4.º—Continuada, se dió cuenta con el dictamen sobre la concesión otorgada á Mr. S. Toca para la fabricación de fósforos en los departamentos de Colón y Cortés. Sin discusión se aprobó, y la Secretaría dió lectura á la concesión expresada.

5.º—La Secretaría excitó á las Comisiones á que presentaran sus trabajos lo más pronto posible.

El Diputado Cáliz h. hizo moción para que la Mesa se dirija al Poder Ejecutivo, excitándolo á presentar el proyecto de Ley de Presupuesto; y

6.º—Se levantó la sesión á las 11 y 40 a. m.

ALBERTO UCLÉS,
Vicepresidente.

JUAN E. PAREDES, ALEJO S. LARA H.,
Secretario. Secretario.

Tegucigalpa: 21 de junio de 1895.

Presidió el Diputado Uclés.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Cáliz h., Durón, Escoto, Funes, (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gómez E., Gutiérrez, Lagos, Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Ochoa Velásquez, Oquelí Bustillo, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Ugarte, Valle (don J. Santos), Zambrano y los infrascritos Secretarios. Se excusaron, por enfermedad, los Diputados Gutiérrez, Torres y Vidal.

1.º—Se abrió la sesión á la 1 y 45 p. m., y leída el acta de la anterior fué aprobada.

2.º—Leyóse un telegrama del Representante Bonilla (don Pedro H.), en que manifiesta que pronto regresará para dar cuenta con el dictamen sobre la contrata de ferrocarril; y un oficio del señor Ministro de la Gobernación, participando que el señor Doctor don Policarpo Bonilla, Presidente de la República, se dirige al puerto de La Unión, acompañado de los Generales Gutiérrez y Zelaya; que como sale del territorio de la República, la Asamblea resolverá si es necesario el depósito de la Presidencia. Interrogada la Cámara respondió afirmativamente, manifestando el Representante Ugarte que no sólo es necesario sino constitucional.

La Secretaría propuso la fórmula de decreto por el cual se encarga al señor Vicepresidente, General don Manuel Bonilla, el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Nación; y fué aprobada, emitiéndose, en consecuencia, el Decreto número 51.

Se nombró á los Diputados Ochoa Velásquez, López y Escoto para que pasaran á la morada del señor Vicepresidente, á anunciarle que la Asamblea Nacional ha dispuesto encargarle el ejercicio del Poder Ejecutivo, debiendo presentarse en el Salón de Sesiones para tomar posesión.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuó, habiéndose presentado el señor Vicepresidente con los individuos de la comisión; y la Secretaría dió lectura al Decreto número 51 aludido. Acto continuo el señor Presidente de la Cámara, en nombre de ésta, declaró que el Vicepresidente de la República, General don Manuel Bonilla, queda encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo; y

4.º—Se levantó la sesión á las 3 p. m.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

JUAN E. PAREDES, ALEJO S. LARA H.,
Secretario. Secretario.

Tegucigalpa: 22 de junio de 1895.

Presidió el Representante Uclés.—Asistieron los Diputados Aldana, Arias, Baires, Cáliz h., Durón, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gómez E., Gutiérrez, Idiáquez, Lagos, Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Molina Milla, Mejía Nolasco, Ochoa Velásquez, Oquelí Bustillo, Ruiz, Ruiz Torres, Soto, Valle (don Cornelio). Valle (don J. Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Se excusaron, por enfermedad, los Representantes Escoto, Torres y Ugarte.

1.º—Abierta la sesión á las 9 y 30 minutos a. m., se dió lectura al acta de la anterior, y sin discusión fué aprobada.

2.º—Se dió cuenta con una solicitud del señor don Juan T. Aguirre, en que pide se faculte al Poder Ejecutivo para que, atendiendo la situación del Erario Nacional, le mande pagar una cantidad de pesos que se le adeuda por la hechura de los retratos de los Rectores de la Universidad Central, y los trabajos de ilustración del Anuario Estadístico, publicado por el Presbítero Licenciado Antonio R. Vallejo; y pasó á comisión de los señores Gutiérrez, Cáliz h. y Valle (don Cornelio).

3.º—A continuación, dióse cuenta con el dictamen sobre el Convenio ajustado con el Gobierno de Guatemala, para el arreglo de la deuda de cien mil pesos, con sus intereses, que Honduras tiene con aquella República, en el que los comisionados opinan por su aprobación.

Puesto á debate, el Diputado Leiva manifestó: que sería conveniente aplazar el conocimiento de este asunto, mientras la Cámara estudia la contestación al Mensaje del señor Presidente, en la que se trata de él.

El Representante Oquelí Bustillo lo excitó para que no anticipara opinión alguna acerca de la respuesta al Mensaje; habiéndole manifestado el señor Leiva, que era una opinión particular, y que hacía moción para que se aplazara el conocimiento de este negocio, la que no fué tomada en consideración, y se aprobó el dictamen.

Se dió lectura general al susodicho Convenio y documentos á él anexos.

4.º—Procedióse á dar el primer debate al documento aludido, y sin discusión pasaron los artículos 1.º y 2.º

Leído el 3.º, el Diputado Vidal manifestó: que cree que no es deuda nacional, porque, según dicen, los fondos que originaron la deuda, fueron á parar á bolsillos particulares, y que por este motivo, los Gobernantes de entonces deberían pagarla; que por dignidad de la Nación debe cubrirse el crédito; y que es patriótico el procedimiento del Gobierno actual, para evitar dificultades al país; que cuando se discuta el Mensaje, propondrá los medios de hacer efectiva la responsabilidad de los individuos que dispusieron de tales fondos.

El Representante Lara h. dijo: que no era su propósito justificar los actos de Gobiernos anteriores: que los compromisos contraídos por ellos, habían sido hechos en nombre del Estado; que de los documentos acompañados y de las cuentas que obran en el Superior Tribunal de Cuentas, aparece que ingresaron los cien mil pesos á las Arcas Públicas, y que por este motivo, conceptúa la deuda como nacional.

Los Diputados Funes y Tejeda manifestaron: que el señor Vidal no niega que los fondos hayan ingresado á las Arcas Nacionales; pero que hay que averiguar la inversión de ellos. Suficientemente discutido, pasó el debate.

5.º—Se leyó el dictamen sobre el proyecto de Ley Municipal; la comisión opina porque

se apruebe, con ligeras modificaciones. Sin discusión, fué aprobado el dictamen.

Pidióse la dispensa de la lectura general del proyecto, por estar ya publicado, y la Asamblea resolvió de conformidad.

Se dió lectura á las reformas introducidas por la comisión revisora.

Se suspendió la sesión.

6.º—Continuada, se leyó el dictamen sobre franquicia del puerto de Roatán, en que la mayoría opina porque el Ejecutivo, en su próxima visita al litoral del Norte, estudie la conveniencia ó inconveniencia de tal franquicia, y dé cuenta á la Legislatura ordinaria en sus sesiones de enero, para que ésta resuelva lo conveniente; y el voto particular del Representante Maradiaga, oponiéndose, en un todo, á que se conceda.

El Diputado Ruiz Torres dijo: con razón el Representante Maradiaga se opone á la franquicia; sus consecuencias serán que los extranjeros, ensoberbecidos é inconsecuentes siempre, nos pondrán en apuros con el contrabando y sus reclamaciones.

El Diputado López dijo:—Señores Diputados:—Se va á conocer en estos momentos de un asunto de vital importancia para el porvenir de las Islas de la Bahía, en la petición que ha dirigido un gran número de sus habitantes, para que la Augusta Asamblea Nacional declare á Roatán puerto libre, como el único medio que encuentran para contener la ruina total que les amenaza. De algunos informes que en mi carácter de Representante de aquel departamento he recibido de personas que merecen fe por su honorabilidad y recto juicio, me he convencido de la justicia que les asiste, y es por esto que me permito llamar la atención de los señores Representantes, con algunos datos que quizá podrán influir en la resolución favorable del importante asunto de que se trata.

Sabido es el incremento que había tomado el comercio de frutas en aquella parte del territorio de la República, y que se hacía con los Estados Unidos de América; pero con las plantaciones establecidas en nuestra costa Norte y en las Repúblicas vecinas, empezó rápidamente á decaer este ramo de riqueza, hasta el grado de haberse extinguido en la actualidad el comercio de bananos, quedando solamente con los Estados Unidos el de cocos, el que ha cesado también en absoluto, por el fuerte impuesto que la nueva tarifa americana ha establecido para esta clase de artículos.

Por consecuencia lógica, ha concluido también el comercio de importación, y allá donde habían grandes y surtidos almacenes de mercaderías extranjeras, dando buenos rendimientos al Erario Nacional, se encuentran en la actualidad solamente unos pocos é insignificantes puestos de venta, que están llamados también á desaparecer.

Belize, que desde tiempo inmemorial ha sido un cáncer para nosotros, porque ha vivido del contrabando que ha hecho en nuestras costas, ha influido asimismo en mucho en el decaimiento de esta sección de la República. Su población, que hace apenas seis años llegaba á 7.000 habitantes, está reducida en la actualidad á unos 2.500, según informes de las autoridades de aquella localidad. En resumen: se puede decir que casi ha cesado ya el comercio de exportación é importación, y que para darle mejor vida á este departamento, sólo se podrá lograr decretando la franquicia de Roatán, tal como lo pretende la mayoría de los isleños.

El Representante Idiáquez expuso las razones que la mayoría de la comisión había tenido al emitir su dictamen.

El Diputado López dijo: que el señor Ministro de Hacienda concurriría al debate de

este negocio, y que por este motivo, pedía se difiera la discusión para la próxima sesión. Fué tomada en consideración, y se aprobó.

7.º—Se dió el primer debate á la concesión otorgada á Mr. S. Toca para fabricar fósforos en el litoral de los departamentos de Colón y Cortés.

8.º—La Secretaría manifestó: que habiendo espirado el término para que había sido nombrada la Directiva de la Asamblea, se procedería á nombrar la que debe sustituirla. Tomada votación, resultaron electos: para Presidente, el Diputado Uclés; para Vicepresidente, el Representante Oqueli Bustillo; para 1.º Secretario, el Diputado Paredes; para 2.º Secretario, el señor Lara h., y para 1.º y 2.º Vicesecretarios, los Representantes López y Molina Milla, respectivamente; y

9.º—Se levantó la sesión á las 11 y 30 a. m.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

JUAN E. PAREDES, ALEJO S. LARA H.,
Secretario. Secretario.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1895.

Presidió el Diputado Uclés.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Durón, Escoto, Funes (don Teodoro), Funes (don J. Jacobo), Gómez E., Gutiérrez, Idiáquez, Lagos, López, Leiva, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Ochoa Velásquez, Oqueli Bustillo, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don J. Santos), Vidal, Zambrano y los infrascriptos Secretarios. Dejó de concurrir, por enfermedad, el Diputado Calix h.

1.º—Abierta la sesión á las 9 a. m., se aprobó el acta de la anterior, con una enmienda propuesta por el Representante Funes (don Juan Jacobo).

2.º—Se dió cuenta con los Representantes que faltaron á la sesión del día de ayer, entre los que está el Diputado Lagos, quien manifestó no haber asistido á la sesión anterior por motivo de enfermedad, invocando en su apoyo la opinión de los facultativos Molina Milla y Lara h.

La Cámara no tomó en consideración la excusa del Representante Lagos, y éste se ausentó precipitadamente, sin permiso del Presidente, quien lo mandó reconvenir para que volviera á ocupar su asiento.

El Representante Lagos no atendió el llamamiento que se le hizo, y el Diputado Lara h. pidió un voto de censura, por la falta cometida por aquel Representante. Se tomó en consideración.

El Diputado Paredes leyó el artículo 1.º del Decreto número 42, sobre multas, para que la Cámara, al discutir la proposición Lara h., se tome en cuenta.

Los Representantes Vidal, Ugarte, Idiáquez y Oqueli Bustillo, manifestaron que lo procedente, en este caso, era aplicar la multa de \$ 25, porque la retirada del Diputado Lagos equivale á la falta de asistencia, que es lo que debe pensarse; y que el artículo 1.º, leído por el Representante Paredes, no es aplicable al presente caso, porque se refiere á los Diputados que se ausenten de la capital sin licencia de la Asamblea, y á los que, llamados por la Cámara, se nieguen asistir á las sesiones.

Los Representantes Ruiz Torres, Tejeda, Funes (don Teodoro), Valle (don J. Santos) y Zambrano, estuvieron porque se aplique al Diputado Lagos la multa de veinticinco pesos y la censura, porque eran dos faltas las cometidas por dicho señor Representante.

El Diputado Oqueli Bustillo hizo moción para que se aplique al Representante Lagos solamente la multa de \$ 25. Fué tomada en consideración.

Suficientemente discutidas las mociones Lara h. y Oqueli Bustillo, se tomó votación nominal, de la que resultaron 17 votos por la multa de \$ 25 y el voto de censura, 1 por la multa de \$ 500, 2 por la censura, 2 por la multa de \$ 25 solamente, y 8 contra todo lo propuesto, quedando, en consecuencia, aprobadas las mociones referidas.

3.º—Se dió el segundo debate al Convenio celebrado entre los Representantes de Guatemala y Honduras, para el arreglo de los \$ 100.000 é intereses que esta República debe á aquella por préstamo que le hizo en octubre de 1892.

Asimismo pasó en segundo debate la concesión otorgada á Mr. S. Toca, para el establecimiento de fábricas de fósforos en el litoral de la costa Norte.

Se suspendió la sesión.

4.º—Continuada ésta, la Secretaría manifestó que continuaba el debate sobre la solicitud de varios vecinos de las Islas de la Bahía, en que piden se declare libre el puerto de Roatán, aplazado en la sesión última.

El Diputado Tejeda dijo: que la Asamblea había resuelto no conocer de este asunto sin oír al señor Ministro de Hacienda; habiéndole manifestado la Secretaría, que no era el caso de una interpelación, y que particularmente el señor Ministro había manifestado no tomar parte en los debates de este negocio, por carecer de los datos indispensables.

El Representante Ugarte manifestó: que creía que la Cámara aprobaría el dictamen de la mayoría, porque estimaba más prudente tener á la vista todos los datos relativos á este asunto, que lo considera de trascendental importancia para el país.

Sin más discusión, se aprobó el dictamen de la mayoría, quedando, en consecuencia, aplazada la resolución de este negocio para la próxima Legislatura ordinaria, y cuando el Ejecutivo haya dado el informe del caso.

5.º—La Secretaría manifestó: que se procedería á dar el primer debate al proyecto de Ley Municipal.

Leído el artículo 1.º el Diputado Durón manifestó no estar de acuerdo con la definición de "Municipio" consignada en el Proyecto. Los Representantes Uclés y Funes (don Juan Jacobo) lo sostuvieron y pasó el debate.

Se leyó el artículo 2.º y la reforma. El Doctor Uclés sostuvo que la creación de Municipios es función legislativa: y los Diputados Ugarte, Ochoa Velásquez y Funes (don Teodoro) que es facultad puramente administrativa la de crear y suprimir Municipios, y pasó el debate.

Leyóse el 3.º, y el Representante Uclés manifestó que no había novedad en este artículo porque lo mismo establece la Ley vigente.

El Diputado Funes (don Teodoro) dijo que debe exigirse mayor número que el señalado en el Proyecto y que él estaría por 800 habitantes.

El Representante Ochoa: que estaba por el artículo del Proyecto, porque exigir mayor número de habitantes será suprimir de hecho muchos Municipios ya establecidos.

El Diputado Durón excitó al Doctor Uclés como miembro de la Comisión redactora del Proyecto, para que le explique la extensión y significado del inciso segundo del artículo en discusión.

El Representante Uclés dijo: así como el Estado tiene territorio y habitantes, así el Municipio necesita de los mismos elementos; pues no se concibe que pueda existir éste sin tener lugar donde radicarse: que si es verdad que hay Municipios ubicados en terrenos de particulares también es cierto que existe una ley que autoriza la expropiación

por causa de utilidad pública. Pasó el debate del artículo, lo mismo que el de los siguientes hasta el 16, con que termina el Título II; y

6.º—Se levantó la sesión.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

JUAN E. PAREDES, ALEJO S. LARA H.,
Secretario. Secretario.

RELACIONES EXTERIORES.

Cartas autógrafas.

EL DOCTOR PRUDENTE J. DE MORAES BARROS,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRAZIL.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Recibí con satisfacción la carta de 1.º de enero próximo pasado, por la cual V. E. se sirve comunicarme que ha sido elevado al cargo de Presidente de la República, y en consecuencia, prestado la promesa legal el 24 de diciembre anterior.

Aseguro á V. E. que no omitiré esfuerzo alguno para corresponder á sus deseos de estrechar las amistosas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Agradeciendo y retribuyendo á V. E. los cumplimientos que me dirige, hago igualmente sinceros votos por la prosperidad de la República de Honduras, y por la felicidad personal de V. E.

Río Janeiro, 18 de marzo de 1895.

(F.) PRUDENTE J. DE MORAES BARROS.
(R.) CARLOS AUGUSTO DE CARVALHO.

ALEJANDRO I, REY DE SERVIA,

A su Excelencia el Señor Policarpo Bonilla, Presidente de la República de Honduras.

Muy querido y Buen Amigo:

He recibido la carta del 1.º de enero próximo pasado por la cual V. E. me ha hecho saber que los sufragios del pueblo le han confiado la Presidencia de la República de Honduras, y que la Asamblea Nacional Constituyente le ha confirmado en este alto cargo.

Agradeciendo á V. E. esta estimable comunicación, le aseguro que favoreceré siempre el desenvolvimiento de las buenas relaciones que existen entre nuestros dos países.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á V. E. los votos que hago por la prosperidad de la República de Honduras, así como la expresión de mi alta estima y de mi sincera amistad.

Escrita en Belgrado, marzo 31 de 1895.

(F.) ALEXANDRE.

(R.) M. M. BOGHITCHEVITCH.

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FE, EMPERATRIZ DE LA INDIA, ETC., ETC., ETC.

Al Presidente de la República de Honduras:—Salud! *Nuestro Buen Amigo:*

Hemos recibido vuestra carta del 1.º de enero último, en que os servís anunciarnos vuestra

exaltación a la Presidencia de la República de Honduras.

Os rendimos las gracias por vuestra comunicación y nos apresuramos a manifestaros nuestras sinceras congratulaciones por la confianza con que os han distinguido vuestros conciudadanos, haciendo fervientes votos por vuestra salud personal y por la prosperidad de la República que dignamente presidís, encomendándoos a la vez a la protección del Todopoderoso.

Dada en nuestra Real Corte, a los 3 días del mes de abril de 1895, al LVIII año de nuestro reinado.

Vuestra Buena Amiga.

(F.) VICTORIA.

(R.) KIMBERLEY.

FÉLIX FAURE,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FRANCESA.

A Su Excelencia Policarpo Bonilla, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Querido y Grande Amigo:

Hemos recibido con el más vivo interés la carta que V. E. Nos ha escrito para participarnos que habiendo sido electo Presidente de la República de Honduras, ha tomado posesión del Poder Ejecutivo.

Os felicitamos por el testimonio de confianza que vuestros conciudadanos acaban de darnos, y recibimos con el más grande placer las seguridades que V. E. Nos da de su firme deseo de mantener y estrechar las buenas relaciones que existen entre Nuestros dos países.

Agradecemos, Querido y Grande Amigo, los votos que habéis tenido a bien dirigir por la República Francesa y por su Presidente. Estad persuadido que de nuestra parte los hacemos también sinceros por la prosperidad de la República de Honduras y por vuestra felicidad personal.

Escrita en París, el 16 de abril de 1895.

(F.) FÉLIX FAURE.

(R.) G. HANOTAUX.

MIGUEL ANTONIO CARO,

VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Al Excelentísimo señor Doctor don Policarpo Bonilla, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

La carta suscrita por V. E., el 1.º de enero próximo pasado, me ha traído la grata noticia de la elección popular hecha en V. E., para Presidente de la República de Honduras, en el actual período constitucional, que principió el 1.º de febrero último.

Presento a V. E. mis sinceras felicitaciones por tan merecida designación, y las seguridades de que los propósitos que se digna expresarme en favor de las relaciones de amistad que ligan a los dos países serán correspondidos en todo con solícito interés por parte del Gobierno y pueblo de Colombia.

Con sentimientos de elevada consideración y muy distinguido aprecio, me suscribo de V. E.

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL A. CARO.

(R.) MARCO F. SUÁREZ.

Bogotá, 11 de mayo de 1895.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARCO F. SUÁREZ.

HUMBERTO I,

POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA VOLUNTAD DE LA NACIÓN, REY DE ITALIA.

Al Presidente Constitucional de la República de Honduras.—Salud!

Carísimo y Buen Amigo:

Con mucha satisfacción hemos recibido la carta por la cual Os servís participarnos vuestra elección a la Presidencia de la República de Honduras.

A esa atenta participación vuestra, Nos correspondemos con mucho gusto, asegurándoos nuestro vivísimo deseo de ver aumentar siempre más la amistosas relaciones felizmente existentes entre la Italia y la República de Honduras.

Aprovechando esta propicia ocasión para ofrecer, carísimo y buen amigo, la expresión de nuestros sentimientos de particular estimación y de perfecta amistad, me firmo

Vuestro Buen Amigo

(F.) UMBERTO.

(R.) A. BLANC.

Roma, mayo 24 de 1895.

AVISOS.

Los infrascritos ponen en conocimiento del público, que han puesto en liquidación su casa en esta plaza.

Trujillo: mayo 17 de 1895.

BYNNEY, MELIADO & C.º

El jueves 11 del corriente, a las 2 p. m. se venderán en pública subasta varias bestias nacionales.

Tegucigalpa: 8 de julio de 1895.

CESAR LAGOS.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en el Libro de Registros de Minas Nuevas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice:—"El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina "La Porra," se encuentran el escrito, razón y auto que literalmente dicen:—"Denuncia de mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Jorge Zelaya, viudo, de profesión labrador y vecino del pueblo de Curarén, ante Ud. respetuosamente, vengo a exponer: que en el cerro de El Limón, jurisdicción de Curarén, he encontrado una veta que produce oro y plata, según la muestra adjunta; cuya veta corre de Sur a Norte, con su recuesto al Poniente, y tiene por límites: al Sur, con quebrada de El Jocomico; al Norte, con el río de El Zapote; al Este, con propiedad del denunciante; y al Oeste, camino real de Curarén a Cunimisque; a dicha veta doy el nombre de "La Porra;" y en el deseo de explotarla conforme a las leyes del ramo, a Ud., señor Juez, pido se sirva concederme este denuncia, ofreciendo no obrar de malicia y jurando lo necesario.—Tegucigalpa, julio 4 de 1895.—A ruego del señor Jorge Zelaya, que no sabe firmar,—Encarnación Zelaya.—Presentado en su fecha, a la una y treinta minutos p. m.—R. Durón—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, julio cuatro de mil ochocientos noventa y cinco."—Admítase el denuncia que antecede, registre y publíquese el registro en uno de los periódicos de esta ciudad, por tres veces, de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares—Jesús R. Durón Srío.—Registrado en Tegucigalpa, a cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Sel'º.—Leandro Valladares—Jesús R. Durón, Srío."

Es conforme—Tegucigalpa, julio 4 de 1895.

Jesús R. DURÓN, Srío.

Jesús Rodríguez Durón, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que los señores Urbano Ugarte e Isidoro Fortín, mayores de edad y de este vecindario, por sí y en nombre de don Simón Andino, vecino de San Juan de Flores, han denunciado una mina antigua con el nombre "La Sin Rival," sita en el lugar denominado "Padilla," jurisdicción de aquel pueblo. La mina produce oro y plata, corre de Este a Oeste, con su recuesto al Norte, teniendo por límites: al Norte, el río de San Juanito y el cerro de Las Gallinas; al Sur, el cerro del Pantón; al Este, la "Loma de Padilla;" y al Oeste, propiedad de Cérbulo Ortiz.

Lo que se pone en conocimiento de los poseedores de minas colindantes para que en el término legal comparezcan a hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa, 25 de junio de 1895.

Jesús R. DURÓN, Srío.

Jesús R. Durón, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que el señor don Encarnación Zelaya, mayor de edad, casado y vecino del pueblo de Curarén, se ha presentado denunciando una mina vieja, conocida con el nombre de "Santa Marta", la que produce oro y plata, está situada en el cerro llamado Llano Grande, jurisdicción de Curarén; corre de Sur a Norte, tiene su recuesto al Poniente y linda, por el Norte, con propiedad de la señora Margarita Munguía; por el Sur, con cerro Chaguitte Grande; por el Poniente, con la Quebrada Grande y el cerro El Aceituno, y por el Oriente, con el cerro de Carrauringa. Lo que se pone en conocimiento de los poseedores de minas colindantes, para que dentro del término legal, se presenten a hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa: 3 de julio de 1895.

Jesús R. DURÓN, Srío.

Jesús R. Durón, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que el señor don Encarnación Zelaya, mayor de edad, casado y vecino del pueblo de Curarén ha denunciado una mina vieja situada en aquel pueblo, en el cerro llamado Apamul, que ha llevado por nombre "El Socorro," la que produce oro y plata, corre de Sur a Norte, tiene su recuesto al Poniente, y está limitada: por el Norte, con el cerro del Camalote; por el Sur, con el Valle de Maguala, río de por medio; por el Oriente, con propiedad de Leopoldo Nieto y Beltrán Ramírez; y por el Poniente con el cerro de Calicanto.

Lo que se pone en conocimiento de los poseedores de minas colindantes, para que dentro del término legal, se presenten a hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa: 3 de julio de 1895.

Jesús R. DURÓN, Srío.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Tegucigalpa, hace saber: que en la audiencia del miércoles treinta y uno del mes en curso, a las tres de la tarde, se rematarán en este juzgado, a solicitud del apoderado del Banco de Honduras, los bienes siguientes, embargados a "The Retiro Gold Mining Company Limited: un motor eléctrico completo, valorado en mil seiscientos pesos; un dinamo, valorado en mil cuatrocientos pesos; doscientos doce aisladores, diez y seis pesos; nueve milas de cobre aislado, a cincuenta centavos cada una. Lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, 10 de julio de 1895.

Jesús R. DURÓN, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del veinte y dos del mes en curso, a las tres de la tarde, se rematarán, en este Juzgado, a solicitud del Lic. don Leovigildo A. Casco, como representante del Gral. don Ricardo Streber, en el juicio ejecutivo que ha promovido contra Petrona Godoy por cantidad de pesos, una casa, sita en el Barrio Abajo de esta ciudad, que pertenece a la ejecutada; está cubierta de teja, es de adobe, y tiene de largo doce varas y media por la parte exterior y siete varas de ancho, con un solar de veinte y cinco varas de largo por doce y media de ancho.—La casa está repellada por dentro y fuera, menos por el lado del solar; el corredor es de bahareque, está entablada con buenos materiales de madera, faltándole únicamente el ladrillo. Tiene por límites: al Oriente, casa de Máxima Bárcenas, calle de por medio; al Oeste, solar de Juan Hernández; al Sur, solar de Angela Godoy; y al Norte, solar de Rosa Centeno. Ha sido valorada en mil cuatrocientos ochenta y un pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, advirtiéndole que ésta es segunda audiencia y es admisible cualquier postura.

Tegucigalpa: 10 de julio de 1895.

Jesús R. DURÓN, Srío.